

**Acta No. 53 Sesión Ordinaria
Celebrada el día 3 de Junio de 2011**

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 12:00 – Doce horas del día 3-tres de Junio del año 2011-dos mil once, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de sesiones que se encuentra ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, de este Municipio, para el efecto de celebrar una sesión ordinaria, a la cual fueron previamente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 27, Fracción II, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 54 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presidiendo la sesión la Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez hace uso de la palabra:

“Buenas tardes a todos, Señoras y Señores, Regidoras, Regidores y Síndicos: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en los artículos 48, 49 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Junio del presente año, para dar inicio a esta sesión ordinaria se procede a tomar lista de asistencia y verificar el quórum legal,

“Con las instrucciones de la Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.”

CLARA LUZ FLORES CARRALES	PRESIDENTE MUNICIPAL
ROSALIO GONZALEZ MORENO	PRIMER REGIDOR
HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO	SEGUNDO REGIDOR
JULIÁN MONTEJANO SERRATO	TERCER REGIDOR
MANUELA CANIZALES MELCHOR	CUARTO REGIDOR
LILIA WENDOLY TOVIAS HERNÁNDEZ	QUINTO REGIDOR
EVELIO HERNÁNDEZ RESÉNDEZ	SEXTO REGIDOR
JOSE LUIS RAMOS VELA	SÉPTIMO REGIDOR
PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA	OCTAVO REGIDOR
ARTURO JIMÉNEZ GUERRA	NOVENO REGIDOR
EFRAIN MATA GARCÍA	DÉCIMO REGIDOR
JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA	DÉCIMO PRIMER REGIDOR
BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS (INASIST. JUSTIF.)	DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
HÉCTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	DÉCIMO TERCER REGIDOR
LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA	SÍNDICO PRIMERO
ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ	SÍNDICO SEGUNDO

Así mismo, nos acompaña el Lic. Alejandro Ortiz Gil, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y su servidor Felipe Canales Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento”. Por lo que hay quórum legal.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez, constata la presencia del cuerpo colegiado, y declara que existe el quórum legal requerido para la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez continúa con el uso de la palabra y cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta sesión ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE MAYO DEL AÑO 2011 Y APROBACIÓN DE LA MISMA.
3. APROBACION DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, A SUSCRIBIRSE CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.
4. ASUNTOS GENERALES.
5. CLAUSURA DE LA SESION.

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, solicita a los integrantes del R. Ayuntamiento que de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, manifiesten su aprobación levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO Y APROBACION DE LA MISMA.

En el desahogo del punto 02-dos del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, menciona que se les envió documentalmente el acta correspondiente a las sesión ordinaria celebrada el día 30 de Mayo del presente año, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la misma, así mismo, el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del acta en mención.

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha acta, no habiendo comentarios, se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento la aprobación de la sesión ordinaria de referencia. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión ordinaria correspondiente al día 30 de Mayo del presente año.

El Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, hace mención que para dar cumplimiento al artículo 36 de la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal se les informa el seguimiento de los acuerdos tomados en la pasada sesión:

En cuanto a la sesión del día 30 de Mayo del 2011:

1.- Se notifico a la Secretaria de Obras Publicas la aprobación de los dictámenes relativos a la aplicación de recursos para la Infraestructura Deportiva Municipal 2011, así como el relativo al parque deportivo metropolitano.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL 2011.

Para continuar con el desahogo del punto número 03-tres del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el dictamen relativo a la celebración de un convenio de colaboración y apoyo a programas institucionales, a suscribirse con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y en virtud de que el mismo les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que el dictamen en mención será transcrito al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la celebración de un convenio de colaboración y apoyo a programas institucionales, a suscribirse con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado Dictamen.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta que no habiendo comentarios al Dictamen de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo a la celebración de un convenio de colaboración y apoyo a programas institucionales, a suscribirse con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen en mención:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S . -**

Los integrantes de la Comisión de Asistencia Social y Participación Ciudadana del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción VI, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el "**Dictamen relativo a la celebración de un convenio de colaboración y apoyo a programas institucionales, a suscribirse con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores**", bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que durante la presente administración deberán regir la acción del gobierno, de tal forma que ésta tenga un rumbo y una dirección clara. Representa el compromiso que el gobierno federal establece con los ciudadanos y que permitirá, por lo tanto, la rendición de cuentas, que es condición indispensable para un buen gobierno. El plan establece los objetivos y estrategias que serán la base para los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que emanan de éste.

El Plan Nacional de Desarrollo también establece como uno de sus objetivos reducir significativamente las brechas sociales, económicas y culturales persistentes en la sociedad, y

que de esto se traduzca en que los mexicanos sean tratados con equidad y justicia en todas las esferas de su vida, de tal manera que no exista forma alguna de discriminación.

El "INAPAM" ha establecido programas de atención integral con objeto de contribuir a su desarrollo humano de las personas adultas mayores, entendiéndose por éste proceso tendiente a brindar a este sector de la población, empleo u ocupación, retribuciones justas, asistencia y las oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida, orientando a reducir las desigualdades extremas y las inquietudes de género, que aseguren sus necesidades básicas y desarrollen sus capacidades e iniciativas de un entorno incluyente.

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines en términos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, y tiene como objetivo general el coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estratégicas y programas que se deriven, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones contenidas en la referida Ley.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el ordinal 26, inciso a), fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que es atribución del Ayuntamiento, en materia de régimen interior, celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

SEGUNDO.- Que el artículo 26, inciso d), fracción IV, de la Ley referida en el numeral anterior, establece que es atribución del Ayuntamiento, en materia de desarrollo económico y social, apoyar los programas de asistencia social.

TERCERO.- Que resulta de especial interés para el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, conjuntar acciones de la Política Pública Nacional para la observancia de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado conforme a su planeación y aplicación, así como establecer mecanismos y lineamientos necesarios para iniciar la operación de programas, actividades y acciones a favor de las Personas Adultas Mayores del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción VI y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión que suscriben el presente, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

ÚNICO.- Se apruebe la celebración de un convenio de Colaboración y Apoyo para conjuntar acciones de la Política Pública Nacional para la observancia de los Derechos de las Personas

Adultas Mayores y la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado conforme a su planeación y aplicación, así como establecer mecanismos y lineamientos necesarios para iniciar la operación de programas, actividades y acciones a favor de las Personas Adultas Mayores del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Asistencia Social y Participación Ciudadana del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 02-dos días del mes de Junio del año 2011-dos mil once. REG. LILIA WENDOLY TOVIAS HERNÁNDEZ, PRESIDENTE; REG. ARTURO JIMÉNEZ GUERRA, SECRETARIO; REG. ROSALÍO GONZÁLEZ MORENO, VOCAL; REG. HÉCTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, VOCAL.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.

Para continuar con el desahogo del punto número 4-cuatro de asuntos generales del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, manifiesta si alguien de los presentes quiere hacer uso de la palabra dentro de este punto de asuntos generales.

Para continuar en el punto de asuntos generales, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, manifiesta lo siguiente:

Por instrucciones de la C. Presidente Municipal de esta Ciudad, Licenciada Clara Luz Flores Carrales, me permito comunicar a los integrantes de este cuerpo colegiado que mediante punto de acuerdo tomado en sesión de cabildo del fecha 06 de marzo de dos mil ocho, en el Período de Gobierno Municipal inmediato anterior, fue resuelto por el R. Ayuntamiento de esta ciudad, autorizar la celebración un convenio de coordinación entre este Municipio, el Gobierno del Estado, Municipio de Apodaca, Nuevo León y diversos desarrolladores, a efecto de colaborar en forma conjunta en la realización de la obra vial de la Avenida Concordia.

Sin embargo, dicho convenio aunque celebrado no lo fue en los términos acordados por el Cabildo ya que no fue firmado por las partes que se suponían participarían, la obra no fue realizada.

Además, en la fecha de aprobación del acuerdo de mérito, la Avenida la Concordia, no se encontraba considerada en la Planeación Urbanística Municipal, ni se tomó en cuenta que para su realización se requería en primer término el conseguir el derecho de vía en los

terrenos donde la misma se construiría, lo que no realizó la administración anterior, lo que permitió a uno de los propietarios de terrenos afectados, el C. Fernando Gracia López, promover en contra de actos de este Municipio, juicio de amparo 1047/2008, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa del Estado de Nuevo León, mismo que fue contestado por funcionarios de la administración pasada, en el sentido de que era cierto el acto reclamado, sin exponer razonamientos, fundamentos o causales de improcedencia, por lo que para el actual Gobierno, resulto jurídicamente improcedente plantear acciones de defensa legal.

Por este mal planteamiento se resolvió favorablemente para la parte quejosa en los términos que más adelante se indican, ya que funcionarios de la administración pública municipal 2006-2009, vulneraron en su perjuicio la garantía de audiencia, al omitir llevar a cabo el procedimiento de participación ciudadana que establece el Reglamento para la Participación Ciudadana en la Elaboración de los Planes de Desarrollo Urbano de este Municipio, previo a la autorización de la realización de la obra.

Por lo tanto a fin de acatar lo ordenado por la Juez de Distrito, se propone el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO: Se deja insubsistente el acta número 05, correspondiente a la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, de fecha 06 de marzo de 2008, en la parte concerniente al convenio de coordinación para la obra pública y privada denominada “Avenida la Concordia”, única y exclusivamente por cuanto afectan a los derechos de la parcela del C. FERNANDO GRACIA LÓPEZ y que no se le prive de sus derechos ejidales en el caso de que los tuviera, sin que previamente se haya llevado a cabo el proyecto de ley; además de darle a conocer el respectivo anteproyecto de la obra denominada “Avenida la Concordia”, para los efectos de otorgarle la garantía de audiencia en materia de participación ciudadana que señala el Reglamento para la Participación Ciudadana en la Elaboración de los Planes de Desarrollo Urbano del municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez, manifiesta si existe algún comentario con referencia a esta solicitud de acuerdo.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta que no habiendo comentarios a la solicitud de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Se deja insubsistente el acta número 05, correspondiente a la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, de fecha 06 de marzo de 2008, en la parte concerniente al convenio de coordinación para la obra pública y privada denominada “Avenida la Concordia”, única y exclusivamente por cuanto afectan a los derechos de la parcela del C. FERNANDO GRACIA LÓPEZ y que no se le prive de sus derechos ejidales en el caso de que los tuviera, sin que previamente se haya llevado a cabo el proyecto de ley; además de darle a conocer el respectivo anteproyecto de la obra denominada “Avenida la Concordia”, para los efectos de otorgarle la garantía de audiencia en materia de participación ciudadana que señala el Reglamento para la Participación Ciudadana en la Elaboración de los Planes de Desarrollo Urbano del municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez, manifiesta si alguien más de los presentes quiere hacer uso de la palabra dentro de este punto de asuntos generales.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESION.

Para continuar con el desahogo del punto número 5-cinco del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, manifiesta, que no habiendo mas temas que tratar y agotados los puntos del orden del día en esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Mayo de 2011 se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, siendo las 12:20- Doce horas con veinte minutos, del día y mes al principio indicados.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**FELIPE CANALES RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. ROSALIO GONZALEZ MORENO
PRIMER REGIDOR.

C. HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO
SEGUNDO REGIDOR

C. JULIÁN MONTEJANO SERRATO
TERCER REGIDOR

C. MANUELA CANIZALES MELCHOR
CUARTO RIGIDOR

C. LILIA WENDOLY TOVÍAS HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR

C. EVELIO HERNÁNDEZ RESÉNDEZ
SEXTO REGIDOR

C. JOSÉ LUIS RAMOS VELA
SÉPTIMO REGIDOR

C. PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA
OCTAVO REGIDOR

C. ARTURO JIMÉNEZ GUERRA
NOVENO REGIDOR

C. EFRAÍN MATA GARCÍA
DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. HÉCTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA
SÍNDICO PRIMERO

C. ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ
SÍNDICO SEGUNDO
